

BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SECCION OFICIAL

SANTA PASTORAL VISITA

Nuestro Ilmo. Prelado practicó los días 11 y 12 del actual la Santa Pastoral Visita de Boñar, donde los fieles estaban para recibirla muy bien preparados por los Reverendos PP. Soto y Labayru, S. J., quienes durante ocho días predicaron con la unción y celo, que los distingue, las verdades eternas y los dispusieron para recibir dignamente los Santos Sacramentos, cooperando á todo con gran actividad y diligencia los señores párrocos y coadjutor de dicha villa y sacerdotes comarcanos. El fruto ha sido abundantísimo: más de quinientos comulgaron el último día y los confirmados se aproximan á dos mil.

El Ilmo. Sr. Obispo viene altamente satisfecho del respeto y cariño que le demostraron autoridades y súbditos, como también del celo de los sacerdotes y religiosidad de los fieles.



*Comisaria de la Obra-Pía y Santos Lugares
de Jerusalén*

Ha sido nombrado Comisario General de esta Obra-Pía el M. I. Sr. Dr. D. Manuel Domínguez Ramos, Dignidad de Arcediano de esta S. I. Catedral, con quien deben entenderse los Colectores de la Diócesis.

SECCION DOCTRINAL
Y DE VARIEDADES

DECRETOS DE LAS S. CONGREGACIONES

DEL S. OFICIO

(SECTIO DE INDULGENTIIS)

SODALITAS A. S. MISSA REPATRICE NOVIS INDULGENTIIS
DIDATUR.

Die 7 Septembris 1911.

SSmus. D. N. D. Pius div. Prov. Pp. X, quum. ex variis Apostolicae Sedis Indultis, non uno tempore datis, inter Archiconfraternitates et Confraternitates. a S. Missa Repatrice nuncupatas, plurimisque in locis erectas, desiderabilem

uniformitatem deesse consideravit, huiusmodi incommodo occurrere volens, per facultates Supremae huic S. Congregationi S. Officii impertitas, abrogatis omnibus et singulis Indulgentiis, quibus hucusque praedictae Consociationes gavisae sunt, quomodocumque demum fuerint concessae novas, defunctis quoque applicabiles, in favorem tan existentium, quam in posterum erigendarum, quibusvis in locis, Archiconfraternitatum, nec non item existentium vel erigendarum quae eiusmodi Archiconfraternitatibus aggregatae fuerint, Confraternitatum, elargiri dignatus est Sunt autem:

A.—Plerariae, pro Christifidelibus rite in Sodalitatem cooptatis, si confessi ac S. Comunione refecti aliquam Ecclesiam vel publicum Oratorium visita verint, ibique ad mentem Summi Pontificis oraverint: 1.^o Die eorum ingressus in Sodalitatem; 2.^o In festis: *a*) Nativitatis, Circumcisionis, Epiphaniae, Resurrectionis, Ascensionis et SS. Cordis D. N. I. Ch.; *b*) Pentecostes, SS. Trinitatis et SS. Corporis Domini; *c*) Immaculatae Conceptionis, Nativitatis Purificationis, Anuntiationis et Assumptionis B. M. V.; *d*) Omnium Sanctorum; *e*) S. Norberti Ep. C., S. Tharsicii M., S. Paschalis Baylon C., S. Iulianae de Corneillon V.; *f*) Titularis Ecclesiae, in qua quaelibet Sodalitas erecta est Bis in singulis annis, diebus a respectivis Ordinariis, semel pro unaquaque Sodalitate designandis. 4.^o Semel in anno, die ad cuiuslibet Sodalis arbitrium elegendo.

B.—Plenaria in mortis articulo (defunctis non applicabilis), pro iisdem Sodalibus, si confessi ac S. Synaxi refecti, vel saltem contriti, SSimum Iesu nomen, ore, si potuerint, sin minus corde, invocaverint, et mortem tamquam peccati stipendium de manu Domini patienter susceperint.

C.—Partialis centum dierum, pro consociatis, qui aliquod pietatis opus, ad finem Sodalitatis assequendum, peregerint.

Tandem Idem SSmus. indulget, ut in locis in quibus, diebus festis de praeepto servandis, unica celebratur Missa, Sodales valeant, loco alterius Missae, iuxta Consociationis leges audiendae, huic obligationi satisfacere, ante vel post

Sacrum de praecepto, per aliquod temporis spatium ante SSmam. Eucharistiam die orantes.

Praesentibus in perpetuum valituris absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.—Aloisius Giambene, *Substitutus pro Indulgentiis*.—L. ✠ S.

SANATIO IN FAVOREM CONFRATERNITATIS SEPTEM DOLO-
RUM B. M. V.

Beatissime Pater:

Prior et Procurator Generalis Ordinis Servorum B. M. V. ad pedes Sanctitatis Tuae provoluti, exponunt se compertum habere, quosdam, hic illic, in cooptandis christifidelibus Confraternitati Septem Dolorum B. M. V. irrepsisse errores, tum in benedictione Scapularis et Coronae precatoriae a Septem Doloribus B. M. V. nuncupatae; tum, demum, in adnotatione nominum christifidelium in alvo Confraternitatis facienda: quapropter, ne ob has seu alias irregularitates christifideles indulgentis priventur, instanter postulant, ut S. V. omnes praefatas receptiones hucusque factas, et aliquo vitio laborantes, benigne sanare seu convalidare dignetur.

Et Deus etc.

Die 12 Septembris 1911.

SSmus D. N. D. Pius divina Providentia Pp. X, per facultates R. P. D. Adessori S. Offici impertitas, benigne petitam sanationem concessit, Contrariis quibuscumque non obstantibus.

L. ✠ S.

Aloisius Giambene,
Substitutus pro Indulgentiis.

DEL CONCILIO

Cum haec S. C. ad dubium propositum a R. P. D. Episcopo Gerundensi, in plenario coetu, diei 22 Januarii currentis anni reposuerit: «Pauperes (in Hispania) ut fruantur indulto

quadragessimali non teneri ad eleemosynam elargiendam: teneri autem si frui velint aliis privilegiis Bullae Cruciatæ; postea quaesitum etiam fuit utrum iidem pauperes tenerentur, erogata eleemosyna, Summarium Bullae accipere ut gaudere possint indulto ibidem expreso, suo «tam quadragessimalibus quam ceteris anni diebus ovis et lacticiniis uti et vesci libere et licite valeant.

Re autem relata SS. D. N. Pio Papae X ab infrascripto S. C. Cardinali Praefecto in audiencia diei 28 Junii nuper elapsi Sanctitas Sua declarare dignata est: Pauperes in Hispania, non soluta eleemosyna pro Bulla Cruciatæ adsignata, posse frui indulto quoad ova et lacticinia, quod in memorata Bulla continetur: et hanc declarationem ab hac S. C. edi mandavit. Contrariis quibuscumque, etiam speciali mentione dignis, minime obstantibus.

Datum in S. C. Concilii, die 4 Julii 1910.

C. CARD. GENNARI, *Praefectus*.

L. ✠ S.

BASILIIUS POMPILI, *Secretarius*.

Causae Canonicae matrimonialum dispensationum sufficientes, sive conjunctae plures, sive solae et aliarum Normae jussu Eminentissimi Cardinalis Pro-Datarii Cajetani. Aloisi Masella reformatae.

1. Propter angustiam loci.
2. Propter angustiam locorum.
3. Propter angustiam cum clausula, *et si extra dos non esset competens*:
4. Propter incompetentiam dotis oratricis.
5. Propter dotem cum augmento.
6. Propter indotatam.
7. Quando alius auget dotem.
8. Pro inimicitis.

9. Pro confirmatione pacis, et propter foedera inter Principes et Regna.

10. Propter litem super successione bonorum.

11. Propter dotem litibus involuntam.

12. Propter litem super rebus magni momenti.

13. Pro oratrice filiis gravata, vel parentibus orbata.

14. Pro oratrice excedente 24 annum aetatis.

15. Propter difficultatem virorum accedendi ad locum ad contrahendum cum loci habitatoribus, e. g., quia expositi pyratarum invasionibus. Propter virorum paucum numerum e. g., ratione belli.

16. Propter Catholicam Religionem contrahendi in tuto ponendam et periculum matrimonii mixti.

17. Propter spem conversionis compartis ad Catholicam Religionem.

18. Ut bona conserventur in familia.

19. Pro illustris familiae conservatione. Pro conservatione regiae stirpis.

20. Ob excellentiam meritorum.

21. *Et familiarum honestatem conservandam. Quod ipsi qui ex honestis familiis sunt, ad eandem conservandam familiarum honestatem.*

22. Ob infamiam et scandalum.

23. Ob copulam. Ob raptum.

24. Ob matrimonium civile.

25. Ob matrimonium coram ministro protestante.

26. Ob matrimonium nulliter contractum.

27. *Ex certis rationabilibus causis. Scilicet, ob copiosiore compositionem in gradibus aliquantulum remotis; vel in gradibus remotioribus ob causam boni publici, Pontificis animum moventem.*

28. *Ex certis specialibus rationalibus causis oratorum animas moventibus et Sanctitati Vestrae expositis. Scilicet; ob copulam, vel actus inhonestos, quos ob honorem oratorum, attenta eorum qualitate, non expedit explicare.*

Obra de la propagación de la Fe en favor de las Misiones de ambos mundos

JUNTA CENTRAL DE ESPAÑA

*Cuenta general de lo recaudado en España para esta Santa
Obra en el año 1910*

DIOCESIS **Ptas. Cts.**

Vitoria.		33 313,78
Madrid-Alcalá.		19.244,18
Barcelona.		17.502,67
Sevilla.		11.180,80
Pamplona.		4 203,10
Valencia.		3 574,65
Oviedo.		3.458,55
Córdoba.. . . .		3.449,50
Palencia.. . . .		3.200
Vich.		2.700
Lugo.. . . .		2.529,60
Santander.	{ Junta de señoras. . . 1.342,35	} 2.434,78
	{ Junta de Caballeros.. 1.092,43	
Santiago.		2.386,70
Zaragoza.		2.363,90
Orense.		2.296,30
Burgos.	{ Junta de señoras. . . 1.278.30	} 2.281,37
	{ Junta de caballeros. . 1.003.07	
Mallorca (Palma)..		2.277
Toledo.		2.119
Mondoñedo.	{ Mondoñedo.. . . 84,85	} 1.859,85
	{ Vivero. 256	
	{ El Ferrol. 1.144	
	{ Rivadeo.. . . . 375	
Cádiz.		1.635
Túy.		1.550
Badajoz.		1.544,25
Salamanca.. . . .	{ Salamanca. . . 1.439.85	} 1.447,65
	{ Traguntia.. . . 7,80	
Tenerife (Laguna).		1.344,10

Sigüenza.		1.208
Ciudad Rodrigo.. . . .		1.147,45
Tarragona.		1.128 45
Tarazona.		1,088 60
Granada.		1.040,30
Segorbe.		1.001,10
Valladolid.		1 000
Jaén.. . . .		1 000
Huesca.		898,80
Avila.		845,50
Osma.		838
León.. . . .	{ Junta de señoras. 283.20 } { Junta de Caballeros. 493 30 }	776 50
Málaga.. . . .		720
Menorca (Ciudadela).		717,20
Calahorra.. . . .		690,75
Almería.	{ Almería 515,65 } { Benahadux. 164,75 }	680 40
Astorga.		656,70
Cartagena (Murcia)		603.70
Teruel.. . . .		592,60
Gerona.		550
Plasencia.		538,80
Zamora.		470
Tudela.. . . .		457,10
Seo de Urgel.		455,25
Lérida.. . . .		430,35
Gran Canaria (Las Palmas).		410,30
Segovia.		329,10
Orihuela (Alicante)..		305,30
Guadix.		300
Tortosa.		261,50
Jaca.		251
Cuenca.. . . .		184,15
Ciudad Real.		150
Albarracín.		136
Coria.		100
Ibiza.		100
Barbastro.. . . .		74,75
	TOTAL.	152.037 38
Gastos varios		217.08
	TOTAL LÍQUIDO.	<u>151.820,30</u>

Cuya cantidad ha sido entregada al Excmo. y Rmo. Monseñor Vico, Arzobispo de Filipos, Nuncio Apostólico en esta Corte, para que se sirva remitirla al Emmo. Sr. Cardinal Gotti, Prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, en Roma.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—V.º B.º: El Vice-Presidente, *José María*, Obispo de Madrid-Alcalá.—V.º B.º: La Presidenta, A., Duquesa de San Carlos, Marquesa Viuda de Santa Cruz.—La Tesorera, I., Condesa Viuda de Armildez, de Toledo, Marquesa de la Cañada.

Recibidas en este Obispado las conclusiones que la ASOCIACION BENÉFICA DE LA ENSEÑANZA CATOLICA, establecida en Madrid, Atocha, 18, presentará en su día á la Comisión organizadora de la Asamblea de Enseñanza, merecen nuestra aprobación, por lo que veríamos con gusto que todos los Maestros católicos y Comunidades de esta Diócesis que se dediquen á la enseñanza envasen su adhesión incondicionalmente á dichas conclusiones.

*Asociación Benéfica de la Enseñanza Católica
establecida
en el Centro Popular de la Inmaculada
Atocha, 18, Madrid*

Puesto á discusión el Cuestionario de la ASAMBLEA DE ENSEÑANZA, esta Asociación acordó las siguientes conclusiones:

RESPUESTAS ADOPTADAS POR UNANIMIDAD

Respondiendo á los temas 2.º, 3.º, 5.º y 6.º, en que se trata respectivamente de la intervención de la autoridad pública en las Escuelas, de las condiciones y buen régimen del Profesorado, de la moral escolar y de la Enseñanza que deben darse en las Escuelas, se han adoptado por unanimidad la conclusiones siguientes:

- 1.ª El Estado español debe prohibir, conforme lo dispone la ley fundamental del Reino, toda Escuela no católica.
- 2.ª Como consecuencia de esta disposición y del artículo 2.º del Concordato, debe el Gobierno apoyar eficaz-

mente á los Obispos para que impidan la circulación de malos libros y su adopción como textos de enseñanza.

3.^a El Estado debe conceder libertad académica á la Iglesia sin sujeción á centros oficiales docentes, como lo ofrece el art.^o 12 de la Constitución y exige la institución divina de la Iglesia.

4.^a La Instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas ó privadas de cualquier clase debe ser en todo conforme á la Religión Católica, que es la religión del Estado, y éste debe autorizar y dar medios á los Obispos para que puedan velar eficazmente sobre el cumplimiento de esta prescripción concordada. (*Normas de acción católica y social en España por el Emmo Sr. Cardenal Aguirre. Programas núms. 1, 2, 3 y 4.*)

Me adhiero y las adopto sin reserva.

(Sello de la Escuela.)

(firma.)

(Títulos y categoría del firmante.)

RESPUESTAS ADOPTADAS POR MAYORIA DE VOTOS

SECCION I.^a A.

TEMA I.^o

Concepto, clasificación y división de la enseñanza primaria.

¿Conviene especializar las enseñanzas de párvulos, elemental, superior y de adultos, ó incluirlas todas en la carrera general del Magisterio, con título único?

¿Deben establecerse las Escuelas de Párvulos y las Superiores en la primera y última Secciones de las Graduadas, ó como Centros de enseñanza independiente?

¿Debe ser uniforme la enseñanza primaria superior, ó dividirse en preparatoria del Bachillerato y para Artes, industrias ú oficios?

CONTESTACIÓN AL TEMA I.^o

1.^a La enseñanza se dividirá en párvulos, elemental y superior.

- 2.^a Título único.
- 3.^a En la primera y última Secciones de las Graduadas.
- 4.^a Uniforme.

TEMA 2.^o

Límites y forma de la intervención municipal en la administración y régimen de la primera enseñanza.

La enseñanza primaria, ¿debe centralizarse y depender exclusiva y directamente del Estado, ó será conveniente conferir en esta materia determinada acción ó autonomía á los Municipios?

CONTESTACIÓN AL TEMA 2.^a

1.^a La educación es la formación intelectual, moral y física del joven, y corresponde de derecho y de obligación al padre de familia, primero y principalmente.

El Estado y el Municipio deben fomentar la educación y evitar los abusos que infrinjan el derecho de los jóvenes á ser bien educados; pero no pueden privar á los padres de familia de practicarlo como les parezca dentro de los límites de la moral y de la religión, y mucho menos pueden imponerles una educación contraria á éstas.

2.^a La función propia del Estado es inspeccionar la enseñanza, protegerla bajo las condiciones siguientes:

(a) Dentro de las prescripciones generales de higiene y moralidad, el Estado no debe oponerse á la apertura de ningún establecimiento docente, sino facilitarla.

(b) En el caso en que la iniciativa privada no pueda ó no sepa crear establecimientos de enseñanza, el Estado los creará; pero sin coartar por eso ni impedir la iniciativa privada, lo cual sería tiránico.

(c) Los Colegios que contando con las condiciones generales para su apertura, tengan además material de enseñanza suficiente, sostengan crecido número de alumnos y cuenten con profesores titulados, aptos y suficientes, serán subvencionados por el Estado con una cantidad mayor que la mitad de lo necesario para el sostenimiento del Colegio, y proporcional al número de alumnos.

(d) Deben concederse por los Ayuntamientos primas y recompensas á las Escuelas públicas y privadas que en concursos públicos, exposiciones, etc., demuestren dar una educación más rápida y armónica.

(e) Los Ayuntamientos no deben tener intervención al-

guna directa sobre la enseñanza; pero pueden subvencionar ó crear Escuelas á su costa, con tal de adaptarse á las condiciones generales.

(f) Toda ley que tienda positivamente á coartar ó á dificultar la enseñanza privada, es opresora y debe derogarse.

(g) Un Maestro á quien se prueben actos graves contra la moral ó la religión, ó haga propaganda en estos sentidos, será castigado más ó menos gravemente, incluso con la inhabilitación para la enseñanza.

TEMA 3.º

Circunstancias y condiciones que deberán reunir los Maestros para conferirles los cargos de Directores y Maestros de Sección de las Escuelas Graduadas.—Medidas más convenientes para asegurar el buen régimen de estas Escuelas y la concordia y disciplina en su Profesorado.

¿Deben existir maestros auxiliares en las Escuelas unitarias?

En caso afirmativo, régimen y condiciones.

CONTESTACIÓN AL TEMA 3.º

1.ª Que el Director sea elegido entre todos los Maestros que componen el grupo y por ellos mismos.

La medida más conveniente es dar al Director de la Graduada las atribuciones necesarias para imponer correctivos cuando él entienda faltan á su deber; pero siempre teniendo derecho al que se le impone el correctivo para si no lo cree justo pedir reunión de todos los compañeros que formen la Sección, donde el Director expondrá las razones que le llevaron á tal resolución, las que podrá rebatir el castigado, y retirándose ambos, los compañeros deliberarán si es justa ó no la reprensión. En el caso de creerla justa, se llevará á efecto el castigo, y si así no se creyere, será trasladado el Jefe del grupo, á más del castigo que le pueda imponer la Autoridad superior.

2.ª Sí, señor; pasando de cierto número de alumnos.

3.ª Dividir la Escuela en secciones, bajo la dirección del Maestro.

TEMA 4.º

Reformas que deben establecerse para que los derechos pasivos del Magisterio no graven sobre las Escuelas y perjudiquen la enseñanza.

Medios de suprimir las interinidades y las sustituciones.

CONTESTACIÓN AL TEMA 4.º

1.ª Que el Estado se incaute del Montepío y pague los derechos pasivos al Magisterio como hace con los demás de sus empleados.

2.ª Formar un escalafón cerrado, ingresando en la carrera del Magisterio por la última clase, y al que no le conviniera pierde todos los derechos adquiridos en el escalafón, viniendo á ocupar el último lugar dentro de aquél. Las sustituciones nunca se consentirán.

TEMA 5.º

La moral en la Escuela.

¿Qué medidas podrían adoptarse para garantizar y conseguir la educación ética y patriótica en las Escuelas oficiales?

Enseñanza artística y literaria y juegos infantiles, como elementos de educación moral.

Problemas de educación moral que se resuelven mediante una acertada educación física.

CONTESTACIÓN AL TEMA 5.º

Está contestado anteriormente en las respuestas adoptadas por unanimidad.

TEMA 6.º

Enseñanzas que deben darse en las Escuelas primarias oficiales para que realicen su doble misión instructiva y educadora.

¿Cómo deben distribuirse y proporcionarse estas enseñanzas?

CONTESTACIÓN AL TEMA 6.º

1.ª El Estado debe imponer á sus Escuelas un número mínimo de asignaturas con textos y programas únicos, de los cuales adquirirá la propiedad mediante retribución razonable pero no superior al valor material de la obra. Para designar los textos se nombrará una Comisión de personas competentes que elegirán los mejores en materia de enseñanza, entre los que lleven la aprobación del Consejo de Instrucción pública y de la Autoridad eclesiástica.

2.ª Las asignaturas que se darán como mínimo en las

escuelas son: Doctrina Cristiana, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, diarias y absolutamente necesarias; é Historia Sagrada, Geografía, Geometría, Historia de España, y según las poblaciones Agricultura, Industria y Comercio, como complemento á la instrucción y dadas por lo menos dos veces por semana.

TEMA 7.º

Cantinas y colonias escolares.—Becas ó pensiones para los niños pobres.—El internado en la Escuela primaria.—Medios prácticos para ir estableciendo estas reformas.—Instituciones benéfico-escolares.

CONTESTACIÓN AL TEMA 7.º

Cantinas y colonias escolares, pueden existir, pero sostenidas por el Estado ó donaciones particulares, nunca por los niños.

Las becas ó pensiones, solamente las establecidas por donaciones, nunca debe concederlas el Estado, porque tendrían más inconvenientes que ventajas. Para los niños pobres que se establezcan cantinas y colonias escolares.

El internado nunca debe establecerse en la Escuela primaria. El niño pobre que tiene sus padres no lo necesita, debe estar con ellos, y para el que no los tiene ya hay establecidos centros donde éstos pueden estar recogidos. Que éstos se aumenten si es preciso.

TEMA 8.º

Forma de establecer la inspección médica en las Escuelas y manera de hacerla efectiva en las rurales.

Higiene escolar.

Ejercicios y juegos infantiles.—Organización de estos juegos conforme á la edad de los alumnos y á la clase y categoría de la Escuela.

CONTESTACIÓN AL TEMA 8.º

1.ª Para entrar un niño en la Escuela será preciso un volante del Médico de la Beneficencia Municipal, de que no padece enfermedad contagiosa y que estos mismos señores pasen una visita trimestral á la Escuela.

2.ª Que se cumpla lo reglamentado en la legislación vigente.

3.^a Los juegos serán los propios de la edad del niño, procurando sean los instructivos, á fin de atender á su desarrollo material á intelectual.

TEMA 9.^o

Futura escala de sueldos del Magisterio primario.

Escalafon general.

Condiciones que deben regular los concursos.

Consignación para material.

CONTESTACIÓN AL TEMA 9.^o

1.^a 3.500 pesetas, 2.500 y 1.500 pesetas, sin descuentos ni retribuciones.

2.^a y 3.^a Atiéndase á la antigüedad y al mérito.

4.^a Para las Escuelas de párvulos 200 pesetas y 400 para las elementales y superiores, si bien en estas últimas el Estado se encargará de comprar lo necesario para la enseñanza de la Geometría, Física, Química é Historia Natural.

TEMA 10

Construcción de locales Escuelas.

¿Conviene crear Escuelas nuevas antes de haber mejorado las condiciones de las que existen actualmente?

CONTESTACIÓN AL TEMA 10

Creemos se deben mejorar las que hay y luego crear otras nuevas construyéndolas en locales especiales.

PROPOSICION ADICIONAL

En las discusiones tenidas con motivo de estas respuestas, surgió la idea de que sería de gran importancia para la enseñanza, la creación de un Instituto parecido en su construcción y atribuciones al actual Instituto de Reformas Sociales, y así se acordó pedirlo.

Me adhiero, salvo restricciones sobre los temas números (1)

(1) Se ruega al firmante anote aquí exclusivamente los números de los temas con que no estén conformes, para evitar confusiones y hacer posible el recuento de votos.

Sello de la Escuela.

(firma).

(Títulos y categoría del firmante.)

IMPORTANTE CIRCULAR DE LA SAGRADA CONGREGACION CONSISTORIAL

(Se publica traducida)

Ha llegado á conocimiento de la Santa Sede que en algún Seminario ha entrado la obra de Duchesne «Historia de la Iglesia antigua» y que ha sido puesta en manos de los alumnos, sino como obra de texto, al menos como obra de consulta.

Si se hubiese atendido á lo que en una reciente polémica hubieron de admitir los mismos que cuidaron de la publicación de esta obra, esto es, que era «*un libro reservado á los doctos, á los hombres de mucha cultura, mas no para difundirse en los seminarios,*» indudablemente se hubiera procedido con mayor cautela en la admisión de esta obra.

Pero, dejando aparte esta confesión de los interesados, debo poner en conocimiento de los Rdmos. Ordinarios diocesanos un juicio asaz más grave. Pues habiéndose propuesto la cuestión de si podía admitirse ó á lo menos tolerarse en los Seminarios la «Historia de la Iglesia antigua,» pregunté, como era mi deber, lo que de ello opinaban consultores competentes, personas no sólo extrañas á las recientes polémicas, sino en grado sumo moderadas; y el voto que emitieron fué del todo negativo; ya que por las reticencias premeditadas y continuas (que admite por fin el mismo autor) á veces hasta en cosas de capital importancia, especialmente si tienen relación con lo sobrenatural; por la duda que vierte sobre otras, ó por el modo de exponerlas, no solamente no da el verdadero concepto de la historia de la Iglesia, sino que lo falsea y lo desfigura enormemente, presentándola como despojada de aquellos carismas sobrenaturales que le sirven de fundamento, y sin los cuales no puede desarrollarse.

Añádase á esto, el cuadro de los mártires, cuyo número grandioso hace no solamente desaparecer, sino que á menudo los representa como animados de fanatismo, eliminando por ende el grande argumento que de su heroísmo sobrenatural

se deducía en pro de la fe; mientras por el contrario los perseguidores son presentados como hombres de genio, movidos en sus persecuciones por un grande ideal político.

Los mismos Padres de la Iglesia, estos verdaderos genios de la humanidad, salen de esta historia disminuidos y en algunos casos aniquilados. Como asimismo se pretende muchas veces hacer aparecer las épicas luchas por la fe contra los herejes como litigios cavilosos, efecto de una mala inteligencia, que con facilidad podían componerse, como si no mediassen diferencias substanciales entre la fe de los Padres de la Iglesia de Arrio y otros. Y no menos mal parados salen otros muchos puntos de capital importancia, como el culto de la Santísima Virgen, el estado de la Iglesia romana, la unidad de la Iglesia, etc. Por lo cual se ha juzgado sumamente *peligrosa* y á veces *aun perniciosa* la lectura de esta historia, de suerte que debe absolutamente prohibirse su introducción en los Seminarios, aunque fuese como *simple texto de consulta*.

Referido el asunto al Santo Padre, Su Santidad ha *plena-mente aprobado* este parecer, y me ha ordenado que lo comuniqué oportunamente á los Rdmos. Ordinarios de Italia; á lo cual doy cumplimiento con la presente.

Roma, 1.º de Septiembre de 1911.

G. CARD. DE LAI, *Secretario*.

Conferencia sobre las catacumbas de Roma

DADA EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO
DE CHILE, POR EL MINISTRO DE LA SANTA SEDE,
SR. D. RAFAEL ERRÁZURRIZ URMENETA

(*Conclusión*)

Entrando el siglo III las pinturas cristianas fueron complicándose en sentido teológico y alejándose de los candorosos símbolos de la centuria anterior. Mas no por

eso perdieron su simbolismo. La cámara de los Sacramentos, en San Calixto, donde van representados el Bautismo, la Penitencia y la Eucaristía, nos ofrece ejemplo de un gran progreso.

Que los primitivos cristianos creyeran en la Eucaristía es cosa de no dudarlo, pues consta desde el Evangelio y Epístolas de San Pablo hasta los documentos del tercer siglo, donde los Padres de la Iglesia y otros escritores atestiguan la liturgia eucarística de los fieles y su creencia en el divino misterio. Tales documentos sirven de interpretación á las pinturas respectivas.

La más antigua de ellas, según J. B. de Rossi, existe en las criptas de Lucina, en San Calixto. Consta de dos grupos simétricos, donde se ve al pez, echado en una verja de campiña, con un canastillo de panes sobre el lomo. El pez, ya lo sabemos, representa á Jesucristo; los panes, su cuerpo en la Eucaristía: *panis verus et aquae vivae piscis*, como dijo San Paulino.

La célebre pintura de Priscilla que llaman *fractio panis*, dada del tiempo de Adriano ó Antonio Pío en el siglo II, Nos representa la Cena de Jerusalén con el acto litúrgico de la fracción del pan y su repartición entre los discípulos. Y así advertiremos otras interpretaciones de la Eucaristía, ya un trípode sobre el cual descansa una cesta con el pez y los panes; ya la escena de un banquete místico, al cual asisten hombres y mujeres de verdad, orantes ó virtudes simbolizadas; ya todavía el vaso de leche blanca y pura, que nos recuerda la visión de Santa Perpetua.

Variadas son, como se ve, las pinturas de las Catacumbas. Os he hablado de las decoraciones iniciales, reminiscencia del arte gentil; de signos y figuras que aludían misteriosamente á la inmortalidad y el premio futuro; del cielo pastoril, con su candor incomparable; de representaciones veladas ó francas de ciertos dogmas y sacramentos; de episodios bíblicos ó del Evangelio destinados á preconizar é inculcar las verdades cristianas. Pero, fáltame to-

davía hablaros sobre las pinturas de Cristo y de la Virgen, ó sea de aquellas que recibían culto directo, en sí y por sí, sin ambajes ni disimulo. Aun á riesgo de fatigaros necesito agregar pocas palabras sobre tan importante materia del arte cristiano.

Las primeras representaciones del Salvador fueron hechas bajo el símbolo del cordero y del Buen Pastor, adoptándose para éste una fisonomía ideal, juvenil, de tipo clásico, sin pretender verdad histórica. Hacia fines del siglo VI, fiando en el testimonio de Eusebio, la entera cristiandad creyó que la efigie de Jesucristo estaba retrada en una estatua descubierta en Palestina, y con fundamento ó no, mereció dicha estatua grandísima veneración en Oriente y en la misma Roma.

Más tarde aparece el Salvador con larga barba y fisonomía placentera. Luego después su expresión se hace poco simpática, hasta llegar á ser dura, sin atractivo físico y en desentono con la suma bondad que debió caracterizarle. Así lo veremos en los mosaicos del siglo V y siguientes hasta bien entrada la Edad Media.

Transcurre larguísimo tiempo á pesar del triunfo del cristianismo, antes que los artistas dibujen la Cruz ú otra señal cualquiera de la muerte del Redentor. Como si hubieran sentido horror ante tales recuerdos, prefirieron valerse de símbolos que los rememorasen en forma velada. Durante el reinado de Teodosio pintóse en Roma por primera vez la cruz gemmata, con flores y pedrerías, que hallaremos á menudo en los mosaicos basilicales. Y en las Catacumbas, si existen muchas cruces pintadas, desde el siglo IV en adelante, no se verá más que una sola pintura del Crucifijo, quiero decir de Jesucristo clavado en la Cruz la de San Valentín, y ésta pertenece al siglo VII.

¿No es verdad, señores, que causa sorpresa semejante falta del Crucifijo y de la Pasión en los Cementerios cristianos? Y, sin embargo, la explicación es sencilla. Así en los símbolos como en las figuras, en los episodios históricos

como en los simplemente devocionales, aquellos artistas evitaron todo lo triste, lo sombrío y tético, cuanto se prestase antes á atemorizar á los neófitos que á colmar sus corazones de fe, esperanza, paz y alegría. Evitaron pintar la Cruz y el supremo sacrificio por considerarlo ignominioso para la dignidad del Hombre Dios. Y, cosa extraña, tratándose de una mansión mortuoria, jamás representaron á la muerte como evocadora de ideas lúgubres y desesperantes, sino de dulces consolaciones. Nunca recordaron los sufrimientos del Calvario, ni los suplicios de los mártires, cuyas cenizas guardaban allí con tanto cariño, cual si les reputasen insignificantes y baladíes en parangón á la sublimidad de las verdades cristianas ó la grandiosidad de la eterna bienandanza. Salvo una sola excepción, nunca pintaron á Jesucristo crucificado; pero sí, en cambio, muchas veces á la Cruz como árbol de vida, de cuyo tronco brotan rosas y flores, que no espinas. Todos los simbolos fueron placenteros: guirnaldas de verdura, frutas, palomas blancas, ramos de palmera, cordero y escenas arcádicas, lámparas encendidas y otros de análogo candor que solamente sugieren pensamientos bienhechores

El cristianismo, si juzgamos por su arte, se mostró desde el primer instante religión de vida y salud. ¡Cuánto contraste con el politeísmo materializado y con los tenebrosos ritos de la ceremonia egipcia, tan sombríos como la muerte, tan tristes y sin esperanza!

Si la imagen del Salvador resulta escasa en las Catacumbas, lógico es suponer que tampoco abundará la de la Virgen María.

Pero existe de vez en cuando, lo cual basta para confirmar que el culto de la Virgen es tan remoto como las demás prácticas cristianas. A veces ella aparece con el Niño en la Adoración de los Magos, otras veces sola ó acompañada de algunos Profetas y Santos. La reconoceremos todavía en figuras de «Orante» por llevar escrito el nombre de María. Mas la imagen de ésta, sin responder á un solo

tipo tradicional, varía mucho de una representación á otra.

Entre las pinturas de la Virgen sobresale en antigüedad, á juicio de los arqueólogos, una del Cementerio de Priscilla procedente del siglo II; y con ella y otras anteriores al Concilio de Efeso queda suficientemente probado que las declaraciones de dicho Concilio en orden al culto de María no hicieron más que convertir en dogma una creencia que el cisma ó la herejía pretendían derribar.

*
* *

He aquí, pues, señores, echadas las bases del arte cristiano en los tres siglos de iniciación ó noviciado, de la religión que profesamos; he aquí los prístinos albores de aquel arte que en el transcurso de la historia universal estaba llamado á un portentoso desenvolvimiento inspirando admirables obras que ningún otro arte superó ni en sentimiento, ni en belleza, ni en variedad ó sublimes concepciones. Escuchásteis momentos ha cuán humildes habían sido sus orígenes y cuán limitada su esfera de acción. Modestamente ligado á la precaria suerte de los discípulos de Cristo, así como ellos daban inciertos pasos por una senda ignota, así avanzó también él, paso entre paso, lleno de cautela, procediendo de una simple imitación del clasicismo antiguo á la representación velada primeramente y desembozada en seguida de misterios, ideales, ritos é imágenes de esa creencia que triunfaba sobre la tierra.

¡Cuán grandioso desenvolvimiento y cuán extraordinaria fecundidad! Las primeras páginas de ese arte cristiano, escritas sobre bóvedas sepulcrales, no permiten augurar aún mosaicos ni esculturas, basílicas y catedrales góticas, vidrieras primorosas ni regios mausoleos, frescos del Renacimiento, ni madonas y ángeles de Toscana y Umbría. Pero, así y todo, el arte de las Catacumbas nos resulta interesantísimo. Bajo la faz estética, señal del génesis de mil y mil hermosas creaciones posteriores; bajo la faz dogmá-

tica constituye el más precioso documento para atestiguar la estabilidad é inmutabilidad de las verdades cristianas.

Y con esto, señores, pongo final á la tarea que me tenía impuesta. Temo mucho haber abusado de vuestra paciencia y no haber correspondido á vuestras expectativas. Os creo, sin embargo, bastante benévolo para excusar el abuso y mi deficiencia. Repito aquí lo dicho al comenzar. En sitio como éste que nos congrega, augusta «Alma Mater» donde las ciencias corren parejas con la Fe, figúrome que no sientan mal disertaciones serias como la mía.

Os he hablado largamente de las Catacumbas romanas con sus lóbregas galerías sepulcrales, sus cenizas de mártires y mil testimonios de la piedad primitiva. Pero advertid, señores, que por encima de la historia y de la arqueología y del arte, ellas nos dejan una grande enseñanza y un supremo consuelo. Mientras más observemos las leyes de la material destrucción, mejor comprenderemos que las leyes de la verdad, del amor, del deber y del sacrificio son invulnerables á todo principio de destrucción. Advertid, señores, que mientras más escudriña el alma ese polvo sagrado de las Catacumbas, más siente y se convence más de que para ella no existen Catacumbas.

DE LIÉBANA

Sr. Director del BOLETÍN OFICIAL del Obispado de León.

Nuevas y consoladoras pruebas del sentimiento religioso, que anima á los habitantes en masa de esta apartada y pintoresca región de Liébana, es lo que quiero ofreceros en la corta reseña de las Santas Misiones, que han tenido lugar en este Arciprestazgo.

Cuando en todas partes, en los paseos y en las calles, en la prensa y en la tribuna se hace el panegírico del vicio y se satiriza la virtud, se canta al error y se apos-

trofa la verdad, ¡qué hermoso, qué encantador, qué sublime resulta que, no ya un pueblo, sino toda una región se convierta en templo, cuya bóveda sea la celeste, para que en la pradera, montes y caminos, lo mismo que en la casa, escuela é Iglesia se canten alegres himnos de triunfo. de loor á la virtud, y en aras del deber, de los altos ejemplos, de las obras de caridad y piedad se ofrezca á la verdad aromático incienso!. Pues este espectáculo ha ofrecido Liébana durante seis semanas: y si no en ese noble resurgir, porque sepultado no había el tesoro de la virtud; si en ese movimiento extraordinario de entusiasmo, de amor, de abnegación también, que á las mil maravillas supieron despertar los PP. de la compañía de Jesús, Miguel María Obeso y Modesto Soto, ayudados por el celo del humilde clero de este noble rincón.

Sabido es de todos, que nuestro Monasterio de Sto. Toribio encierra un incomparable tesoro: el brazo izquierdo de la cruz del Salvador. El catorce de Septiembre tienen lugar las renombradas fiestas de la Cruz; miles de personas cifran su dicha en adorar el *Lignum Crucis*, ¡Oportuna ocasión para dar principio á las Misiones! qué efecto, después que el P. Obeso, á cuyo cargo estaba el sermón, cantó un elocuente himno á la Cruz, y en magnífico y persuasivo párrafo, excitó á los lebaniegos, acudiendo á su tradicional religiosidad, ilustre epopeya de las glorias patrias, á continuar y progresar en el camino emprendido; aludió á las Santas Misiones, como medio eficaz para ello siendo como la apertura oficial de las mismas. Poco después partían ambos PP. para el primer centro, donde habían de comenzar sus tareas

Ya en cabildo habido, se determinó hubiera cuatro centros, uno en cada Valle: Cabezón, Cosgaya, Vada y Pendes, mas otro en Potes donde terminarían las Misiones, y un tríduo en Pesaguero, en donde tendrían principio, motivo de ser Ayuntamiento aparte y haber varios pueblos en el distrito muy distantes de Cabezón. El programa

erá el mismo en todos los centros, á excepción del de Potes donde hubo que acordarse de la *intelectualidad*—perdóneseme lo que quiero llamar neologismo;—esa mala yerba no ha respetado siquiera un lugar especialmente consagrado á la Cruz; bien que, por la misericordia de Dios, no ha podido echar profundas raíces. Durante una hora todas las noches, en conferencia, por todos conceptos brillantes el P. Soto trituró, pulverizó sus principios y consecuencias.

Por lo demás si me he de hacer eco de cuantos actos tuvieron lugar en los distintos centros, serían necesarias muchas páginas. Solo puedo decir en conjunto, que no pudieron esperarse mejores frutos; y la continua y grande concurrencia á todas las horas tanto más digna de admiración, cuanto implica mayores sacrificios por la distancia y malos caminos en muchas partes, por las copiosas lluvias otras veces, por las urgentes faenas de recolección y siembra propias de la región en tal tiempo que al ser vencidas unas y suspendidas otras, suponen otras tantas almas, grandes como la fe que las alienta; es la prueba más acabada de ello. Díganlo también las más de seis mil comuniones habidas en la temporada; den testimonio las muchas lágrimas, que vi silenciosas surcar las mejillas del que abre libros lo mismo que del que solo empuña la esteva del arado, sobre todo en el último día que llamaban del perdón; háble esa numerosa enjambre de niños, que los jueves acudían á la Iglesia con banderas muchos, con medalla y lacito blanco todos, todos cantando himnos llenos de placer, con la paz retratada en el rostro, á recibir respetuosos al Rey eterno, que sonriente tomaba posesión de aquellas tiernas almas, plácidos tronos de pureza y sencillez ¡Oh grandeza de la fe!

Cuando el periodo de Misiones tocaba á su ocaso circuló rápido por el Arciprestazgo un llamamiento de los PP. para acudir en manifestación el domingo, veintidos de Octubre, al Monasterio de Sto. Toribio. A la

sombra de la Cruz habían comenzado, y era conveniente que como fruto de las Misiones, de nuevo, ante la Cruz de la que algún día estuvo pendiente, nos consagráramos todos al Dios de Cielos y tierra.

Y en verdad, que, como movidos por corriente eléctrica, á las diez y media de la mañana, hora en que empezó la misa solemne y en la que infinidad de almas recibieron el Pan de los Angeles, había congregados en el Monasterio y en sus alrededores, unas cinco mil personas de todos los pueblos de Liébana. ¿Qué he de decir del entusiasmo allí reinante? allí juramos todos verter hasta la última gota de sangre si fuere preciso, en defensa de la Cruz, para corresponder de algún modo con la que en ella derramó Dios por nuestra salud; allí, de una manera especial, de hinojos en aquel vastísimo templo y entre la piadosa admiración de los circunstantes, las hijas de María, los hijos de S. Vicente de Paul, los socios del Apostolado de la Oración, los Luises ofrecían generosos su vida por la fe; y á la indicación del P. Soto de elevar dos telegramas de adhesión cuyas contestaciones abajo consigno respectivamente al Romano Pontífice y á nuestro Ilmo. Prelado, un prolongado y entusiasta murmullo de aprobación llenó aquel sagrado recinto: *sí, sí; muy bien, muy bien*, se oía por todas partes.

¿Difícil sería describir el efecto que produjera en el espectador la retirada, ya en la tarde, de aquel santo lugar. Carretera abajo no se ve más que una multitud de personas de todas clases, edades y condiciones que entonan en sorprendente mezcla himnos y cantos de las Misiones.

Mil plácemes á los PP. por su infatigable celo, por la resignación con que sufrieron tanto trabajo; ¡no olvidará el P. Soto su caminata á Espinama, para complacer al espíritu religioso de aquel pueblo que, al verle muy difícil asistir al centro, no quería renunciar á la gracia extraordinaria de la Misión!

La más cordial enhorabuena á los Sres. Arcipreste y Teniente Arcipreste en cuyas personas quiero también la reciba el muy digno clero de Liébana; y sobre todo, á nuestro amantísimo Prelado, por su feliz idea, por su paternal vigilancia... pero ¿y qué diré? Cuanto escribiera mi tosca pluma, sería desfigurar la elocuencia lacónica del telégrafo, que presentó al Padre común de los fieles y á nuestro Ilmo. Prelado el corazón de estos sus hijos en expresivos telegramas de adhesión, que fueron correspondidos con los que tenemos el honor de copiar. Roma.— Santo Padre agradece filial homenaje, envía pedida bendición. Card. Merry del Val.

León.—Agradece testimonio adhesión y felicita Arcipreste, clero y fieles Liébana éxito misión y peregrinación, bendiciéndoles.—El Obispo.

De V. Sr. Director, a s s. y affmo. en Cto.

S. L. de C.

Pesaguero 27 de Octubre de 1911.

Al Profesorado Español

Como excelente modelo de obra catequística y con el título de **Ocios de un Párroco** acaba de publicarse un hermoso libro, cuyo valor inmenso no tardarán en apreciar, tanto las madres de familia como todo el que se dedique con amor á la enseñanza de la juventud católica.

La explicación de los Mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia, las Bienaventuranzas y los principales misterios de la Santísima Virgen María, constituyen el tema de estas explicaciones, si bien ocupa mayor parte el estudio de los preceptos del decálogo.

Dispuesto el trabajo en forma dialogada, palpita en todas sus páginas el espíritu de su autor el incansable sacerdote y orador eminente D. FRANCISCO RUBIO Y CONTRERAS, Arcipreste de Sanlúcar de Barrameda.

Su clarísimo talento y aquella su característica habilidad y maestría para interesar vivamente, hacen que este libro sea el mejor auxiliar del profesorado por el interés con que se siguen sus explicaciones.

Para afirmar en la mente de los educandos la clara noción de la moral evangélica y su importancia, lo mismo bajo el aspecto religioso que social, adúcese en este libro luminosas y atinadas reflexiones puestas al alcance del sencillo auditorio; y esto con hábil tendencia apologética muy oportuna en la época actual, al intento de persuadir al ánimo de lo altamente razonable que es la ley divina y prevenirlo contra los grandes errores y vicios que en nuestros días estorban su observancia.

En suma: este libro será utilísimo no sólo á la niñez, sinó á todas las edades, porque siempre ilustra y fortalece el espíritu cristiano. Las madres hallarán en él preciosos documentos para guiar á sus hijos por los senderos de la moral, y puede afirmarse, desde luego, que su lectura disipará errores y prejuicios en no pocas almas.

Editado en forma apropiada en un volúmen en 8.º con 242 páginas, se vende el ejemplar á 0'75 pesetas en rústica y 1 peseta encartonado, en la casa **SALIDO HERMANOS** de Jerez de la Frontera, y en todas las principales librerías de España.



MONTEPIO DEL CLERO LEGIONENSE

Sres. Socios que han solicitado socorro por haber padecido enfermedad aguda.

D. Felipe Martínez Malagón. --Vega y Páramo; 2 al 25 Octubre 22 días, 33 pesetas.

» Anastasio Antón.—Sahagún; 27 Septiembre á 9 Octubre 12 id. 18 id.

» Plácido Fernández.—Almanza 4 Septiembre sigue enfermo; 108 id.

» Luciano Llamazares.—Liébana; 2 Septiembre á 18 del mismo 15 id 22'50 id.

» Pedro Merino. —Vega de Saldaña; 24 Agosto á 13 Septiembre 19 id. 28'50 id.

Total, 210 pesetas.

León 15 de Noviembre de 1911,

BIBLIOGRAFIA

Nueva obra de Patrología.—Acaba de darla á luz el Doctor D. Julián A. Onrubia, Canónigo de la Iglesia Catedral de Palencia y Catedrático de esta asignatura desde 1883.

Es obra meritísima, así por su fondo como por su forma, y acusa un verdadero avance en el estudio y exposición de la materia que forma su objeto. Se recomienda eficazmente á todos los eclesiásticos en general, y en particular á los Profesores y alumnos de la Facultad de Teología. Véase el número próximo anterior de este BOLETIN.

Asociación de Sufragios Mútuos del Clero de la Diócesis.

Núm. 24.

El día 27 de Octubre último falleció D. Fabián Malagón Casado, Párroco de Villar de Mazarife, y constando que estaba inscrito en la Asociación y que tenía aplicadas las Misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por él la de Reglamento.